

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004572 DE 2008

( 31 OCT 2008 )

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías del departamento de Antioquia para realizar el evento deportivo denominado "CLASICO EJECUTIVO EL COLOMBIANO"

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que la Federación Colombiana de Ciclismo mediante radicado MT-54675 de fecha 21 de agosto del 2008 dirigido al Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento de Antioquia para realizar el evento deportivo denominado "CLASICO EJECUTIVO EL COLOMBIANO" a desarrollarse el día 2 de noviembre de 2008.

Que el Director del "Clásico el Colombiano" mediante radicado MT-56668 de fecha 29 de agosto del 2008 dirigido al Señor Ministro de Transporte solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del departamento de Antioquia para realizar el evento deportivo denominado "CLASICO EJECUTIVO EL COLOMBIANO" a desarrollarse el día 2 de noviembre de 2008.

Que la Coordinadora del Grupo de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte mediante radicado MT-49042 del 26 de agosto de 2008 envía comunicación al Subdirector de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones informándole de dicho evento deportivo y solicitándole el soporte técnico de la Concesión, requisito indispensable para estudiar, analizar y preparar el acto administrativo, esto con el fin de que dicho organismo tome las medidas pertinentes y se pueda cumplir con la normatividad sin retardos en el proceso administrativo.

Que el Coordinador del Modo Carretero del Instituto Nacional de Concesiones mediante radicado 2008-409-010726-1 enviado al Grupo de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte el día 29 de Octubre de 2008 envían soporte técnico de la Concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro "DEVIMED".

Que el Subgerente de la Concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro "DEVIMED" mediante comunicación DGG 0715-08 remite soporte técnico donde envían concepto técnico al Instituto Nacional de Concesiones INCO donde entregan ciertos requisitos para la realización de dicho evento ciclistico.

ed  
JL

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías del departamento de Antioquia para realizar el evento deportivo denominado "CLASICO EJECUTIVO EL COLOMBIANO"

**Página 2 de 3.**

\*\*\*\*\*

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, este servicio no representa ningún costo para el responsable del evento según el Artículo Sexto de la Resolución 6397 de 1997 y Artículo 3 de la 666 de 2000.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento deportivo denominado "CLASICO EJECUTIVO EL COLOMBIANO" a desarrollarse el día 2 de noviembre de 2008:

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Noviembre 2 de 2008	8:30 hasta las 14:00 horas	Salida desde el parque principal del municipio El Retiro- La Fe-Don Diego-Llanogrande - Comfama- San Antonio de Pereira-El Canadá- El Carmen de Viboral-Cuatro Esquinas finalizando en el municipio de Rionegro.

**PARÁGRAFO.** En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

**ARTÍCULO 2º.** La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 3º.** Que la Federación Colombiana de Ciclismo y el Periódico El Colombiano responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes del evento lleven sus luces encendidas.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.

4  
Jm

004572

31 OCT 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías del departamento de Antioquia para realizar el evento deportivo denominado "CLASICO EJECUTIVO EL COLOMBIANO"

Página 3 de 3.

\*\*\*\*\*

- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.


ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.


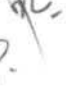
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

31 OCT 2008

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
 Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera 

Revisó: María Claudia Bohórquez Barreto.   
 Jaime Humberto Ramírez Bonilla.   
 Maria Ilduara Walteros Puerta. 